**Aguascalientes, Ags., Martes 16 Agosto de 2016**

**INTERPONE PRI JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ANTE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL**

* El proceso electoral 2015-2016 no ha concluido de acuerdo a la propia legislación electoral
* En 110 fojas del expediente quedan debidamente plasmadas las pruebas que avalan los agravios, violaciones sistemáticas graves y reiteradas a la Constitución

La Coalición: “Aguascalientes Grande y Para Todos”, interpuso el Juicio de Revisión Constitucional ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra de la sentencia emitida por la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial de Aguascalientes para efectos de que se revise el recurso de nulidad de la elección a gobernador del expediente SAE-RN-0146/2016, informó la Presidenta del Comité Directivo Estatal (CDE) del PRI, Norma Esparza Herrera.

La dirigente tricolor en el estado puntualizó que el derecho que hoy hace valer la coalición, está apegado a las estrictas normas electorales que rigen a cualquier actor político que forme parte de un proceso electoral.

“Hay que recordar que la democracia se fortalece con la normatividad electoral, la cual evita la violencia, la toma de plazas y calles; y que las violaciones a la Ley que los actores de la contienda hagan valer, se resuelvan entonces de manera pacífica en tribunales dentro de un Estado de Derecho”, afirmó.

Explicó además que el proceso electoral 2015-2016 no ha concluido de acuerdo a la propia legislación electoral por lo que se desprenden tres etapas: La Preparación de la Elección; La Jornada Electoral; así como la etapa de Resultados y las Declaratorias de Validez de las Elecciones, de lo anterior se desprende entonces que estamos dentro de la tercera etapa, la cual concluye cuando se resuelva la última de las impugnaciones, cosa que todavía no sucede.

Indicó además que: “El Artículo 131 del Código Electoral establece que el dictamen y declaratoria de validez de la elección y de Gobernador electo del Estado, se inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de esta elección”.

Norma Esparza señaló además que en 110 fojas del expediente quedan debidamente plasmadas las pruebas que avalan los agravios, violaciones sistemáticas graves y reiteradas a la Constitución en sus artículos 14, 16, 24, 38, 40, 41, 116, 130 y 134 pasando por alto los principios de equidad, legalidad e imparcialidad de la contienda electoral.

“Confiamos en que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se hará un verdadero análisis exhaustivo de las pruebas que entregamos y que amparan las violaciones para que entonces determinen los magistrados que la razón jurídica nos asiste”, señaló.

Finalmente el Secretario General del Comité Directivo Estatal (CDE) del PRI, Alberto Solís Farías, en la reunión con Francisco Ramírez Martínez Representante Legal de la Coalición y Fidel Arteaga Solorio, Secretario Jurídico del CDE del PRI, expuso que en una autentica democracia se debe garantizar el acceso y ejercicio pleno del derecho público político tanto en su aspecto activo como pasivo de votar y ser votado.

“Existen elementos jurídicos suficientes que sustentan el motivo de la impugnación derivado de las violaciones a la ley que hizo el PAN, es por eso que confiamos en que la normatividad electoral vía tribunales hará valer la nulidad del proceso electoral en Aguascalientes para que se ajuste a los preceptos constitucionales y legales”, concluyó.

**--oo0oo--**